

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFREN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, M.A. ELINA ELFI CORAL CASTILLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

2.- En atención al objetivo 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2., del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.

3.- En el año 2007 inició operaciones el "Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior" y en 2008 el "Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa" fusionándose en 2011 en el "Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior".

4.- En los últimos cinco años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2015; con el nuevo programa denominado **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior"**.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015), prevé un monto de \$6,157,872,534.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para integrar el **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior"**, del cual un total de \$2,524,294,139.00 (Dos Mil Quinientos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:

- \$1,188,883,555.00 (Mil Ciento Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL

DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

- \$1,178,514,375.00 (Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para aplicar por el Tecnológico Nacional de México (TecNM);

- \$93,032,703.00 (Noventa y Tres Millones Treinta y Dos mil Setecientos Tres Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP);

- \$53,504,404.00 (Cincuenta y Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE); y

- \$10,359,102.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Dos Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).

6.- El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de "LA SEP", destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 30 de enero de 2015 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015.**

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, apartado A, fracción XIII, 11 fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, **"LA UNIVERSIDAD"** le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U079 43801 2 1 23 Universidad de Quintana Roo**.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA UNIVERSIDAD"**:

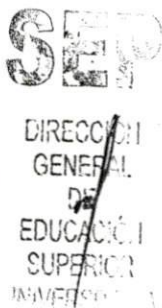
II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico; organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística; la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo.

II.3.- Que su Rectora, es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos federales que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros correspondientes al **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media**



Superior y Superior" a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bahía, sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019 en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa denominado *"Ampliar la capacidad instalada en aulas en la Unidad Académica Playa del Carmen de la Universidad de Quintana Roo"*, en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$3,460,273.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**.

"LA SEP" entregará a **"LA UNIVERSIDAD"** los recursos federales referidos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria y de la reserva autorizada por dicha dependencia.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Enviar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

E).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

I).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

J).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

K).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior", 2015**.

CUARTA.- "LA SEP" designa al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- La Rectora de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.



SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"**, responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA UNIVERSIDAD"**, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes.

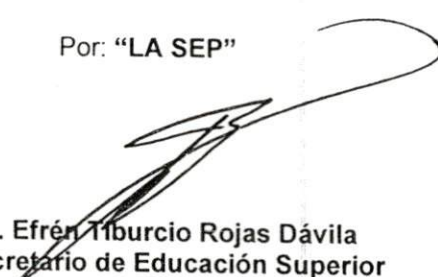
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **25 de mayo de 2015**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**


Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


M.A. Elina Elfrida Castañeda
Rectora


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2015, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.